

LA CENSURA,

REVISTA MENSUAL.

PUBLICANLA EL EDITOR Y SOCIOS LITERARIOS DE LA BIBLIOTECA RELIGIOSA.

HISTORIA.

HISTORIA DEL LEVANTAMIENTO,
guerra y revolucion de España; por el conde de Toreno: tres tomos en 4.º

(Conclusion.)

Vamos á presentar otra prueba de la solapada astucia con que en un principio obraron los novadores hasta adquirir bastante fuerza y poder arrojar la máscara. Despues de dar cuenta de la discusion sobre libertad de imprenta dice el autor (tomo 2.º, p. 244):

«Chocó á muchos, particularmente en el extranjero, que la libertad de la imprenta decretada por las cortes se ciñese á la parte política y que aun por un artículo expreso (el 6.º) se previniese «que todos los escritos sobre materia de religion quedaban sujetos á la previa censura de los ordinarios eclesiásticos.» Pero los que así razonaban desconocian el estado anterior de España, y en vez de condenar debieran mas bien haber alabado el tino y la sensatez con que las cortes procedian. La inquisicion habia pesado durante tres siglos sobre la nacion, y era ya caminar á la tolerancia desde el momento en que se arrancaba la censura de la mano de aquel tribunal para depositarla en solo las de los obispos, *de los que si unos eran fanáticos, habia otros tolerantes y sabios.* Ademas quitadas las trabas para lo político ¿quién iba á deslindar en muchedumbre de casos los términos que dividian la potestad eclesiástica de la secular? El artículo tampoco extendia la prohibicion mas allá del dogma y de la moral, dejando á la libre discusion cuanto temporalmente interesaba á los pueblos.»

El desafuero cometido por las cortes con el marqués del Palacio, regente del reino, solo porque dijo al jurar que lo hacia *sin perjuicio de los juramentos de fidelidad que tenia prestados al Sr. D. Fernando VII*, no ha merecido que el autor desaprobe ó afee en lo mas mínimo la conducta violenta é indeco-

rosa de aquel cuerpo con persona tan caracterizada y que no se habia excedido en salvar así los fundados escrúpulos de su honor y de su conciencia.

En el t. 3.º, p. 41 y 42 con motivo de la discusion del título 2.º de la constitucion dice el conde de Toreno que la comision habia presentado el artículo en estos términos: *La nacion española profesa la religion católica apostólica romana, única verdadera, con exclusion de cualquiera otra.* Y luego prosigue así el autor:

«Tan patente declaracion de *intolerancia* todavia no contentó á ciertos diputados y entre otros al señor Inguanzo, que pidió se especificase que la religion católica debia subsistir perpetuamente, sin que alguno que no la profesase pudiese ser tenido por español ni gozar los derechos de tal. Volvió por lo mismo el artículo á la comision, que le modificó de esta manera: «La religion de la nacion española es y será perpetuamente la católica apostólica romana, única verdadera. La nacion la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.» La aprobaron así las cortes, sin que se moviese discusion alguna ni en pro ni en contra. Ha excitado entre los extranjeros *ley de intolerancia tan insigne* un clamor muy general, no haciendose el suficiente cargo de las circunstancias peculiares que la ocasionaron. En otras naciones en donde prevalecen muchas y varias creencias, hubiera acarreado semejante providencia gravísimo mal; pero no era este el caso de España. Durante tres siglos habia disfrutado el catolicismo en aquel suelo de dominacion exclusiva y absoluta acabando por extirpar todo otro culto. Así no heria la determinacion de las cortes ni los intereses, ni la opinion de la generalidad; antes bien la seguia y aun la halagaba. Pensaron sin embargo varios diputados afectos á la tolerancia en oponerse al artículo ó por lo menos en procurar modificarle. Mas pesadas todas las razones les pareció por entonces prudente no hurgar el

asunto, pues necesario es conllevar á veces ciertas preocupaciones para destruir otras que allanen el camino y conduzcan al aniquilamiento de las más arraigadas. El principal daño que podía ahora traer la intolerancia religiosa, consistía en el influjo para con los extranjeros alejando á los industriosos, cuya concurrencia tenía que producir en España abundantes bienes. Pero como no se les vedaba la entrada en el reino, ni tampoco profesar su religion, solo sí el culto externo; era de esperar que con aquellas y otras ventajas que les afianzaba la constitucion, no se retraerian de acudir á secundar un terreno casi virgen, de grande alimento y cebo para granjerías nuevas. Además el artículo bien considerado era en sí mismo anuncio de otras mejoras: la religion, decia, será protegida por leyes sabias y justas; cláusula que se enderezaba á impedir el restablecimiento de la inquisicion, para cuya providencia preparabase desde muy atras el partido liberal. Y de consiguiente en un país en donde se destruye tan bárbara institucion, en donde existe la libertad de la imprenta y se aseguran los derechos políticos y civiles por medio de instituciones generosas, ¿podrá nunca el fanatismo ahondar sus raíces, ni menos incomodar las opiniones que le sean opuestas? Cuerdo pues fue no provocar una discusion en la que hubieran sido vencidos los partidarios de la tolerancia religiosa. Con el tiempo y facilmente creciendo la ilustracion y naciendo intereses nuevos, hubieranse propagado ideas más moderadas en la materia, y el español hubiera entonces permitido sin obstáculo que junto á los altares católicos se alzasen los protestantes, al modo que muchos de sus antepasados habian visto durante siglos no lejos de sus iglesias mezquitas y sinagogas.»

Hemos copiado todo este largo párrafo para que se vea cuán de pensado comenzaron los novadores con sus encubiertas providencias á plantear el sistema de enflaquecer la religion católica para preparar los ánimos á la tolerancia religiosa, á la admision de sectas y á la igualdad de todas ante la ley, que es el modo de sentar el reinado del indiferentismo y de la incredulidad sobre basas sólidas. Y cuenta que el escritor que así se explica, fue ya notable en las cortes de Cadiz y en las épocas posteriores vino á ser uno de los corifeos del bando liberal más moderado. Por aquí pueden conjeturar nuestros lectores el peso que tienen sus palabras, y que el plan presentado en perspectiva no nace del buen deseo ó del modo de pensar de un individuo cualquiera, sino que descubre el concierto ó inteligencia de toda una parcialidad.

Es muy digno de notarse que el conde de Toreno, que no desperdicia ocasion de lamen-

tar y reprobar los desmanes é injusticias cometidas, segun dice, por el gobierno absoluto antes y despues de la época constitucional de 1810, apruebe ó por lo menos disculpe los desafueros y atentados de los padres de la constitucion y proclamadores de la division de los poderes del estado y de las decantadas libertades. Decimos esto por el modo con que en la p. 62 y siguientes se refiere lo ocurrido con el ex-regente D. Angel Lardizabal y Oribe, á quien se juzgó con escandalosa ilegalidad por su manifiesto y se le impuso el severisimo castigo de expulsion de todos los pueblos y dominios de España y pago de las costas procesales, debiendo ser quemados públicamente por mano del verdugo los ejemplares del manifiesto. Y ¿cómo juzga el autor acerca de tan singular conducta de las cortes y sus allegados? Oigamoslo:

«Finalizaron así tan ruidosos asuntos, en los que si hubo calor y quizá algun desvío de autoridad, dejaronse por lo menos á los acusados todos los medios de defensa, formando en esto contraste con los inauditos atropellamientos que ocurrieron despues al restaurarse el gobierno absoluto.»

Así se juzga de un acontecimiento á todas luces ilegal, que por sí solo hubiera bastado para conocer qué podía esperarse de los pretendidos regeneradores de España y de los gárrulos pregoneros de libertad y legalidad.

En la p. 107 achaca á los franceses la fundacion y propagacion de la francmasoneria en las ciudades principales del reino, y dice que aquellos convirtieron ese instituto de pura beneficencia en instrumento que ayudase á su parcialidad. Esta calificacion de la masoneria es falsa y contraria no solo á la experiencia general, sino á las declaraciones de los sumos pontífices que han condenado esa tenebrosa sociedad, donde se aguzan los puñales contra los reyes y los sacerdotes y se maquina para trastornar la sociedad civil. El que tiene solo por instituto la beneficencia, no ha menester de trajes, ceremonias y prácticas ridiculas y secretas, ni de juramentos terribles de silencio y reserva, ni se resguarda y oculta cuidadosamente como quien conoce que obra mal y teme ser castigado.

Desde la p. 178 empieza la relacion en resumen de los trámites que siguió la discusion sobre abolir el tribunal del santo oficio. La comision de que formaban parte ó eran defensores los famosos Muñoz Torrero, Espiga, Oliveros, Villanueva, Ruiz del Padron y Gallego (D. J. Nicasio), urdió (como decia el dignisimo señor Iguanzo) un plan de propo-

siones ambiguas y de cierta apariencia, las cuales envolviendo sentidos diferentes dan lugar á que se saque por consecuencia y por ilaciones lo que se pretende, y á hacer despues un supuesto de la dificultad. Y asi era en efecto, y el autor lo confiesa, que el partido novador no quiso dar la carga de frente, sino por los flancos, ocultando mañosamente sus intentos y el fin á que iban enderezadas todas las novedades, á saber, el enflaquecimiento y desautorizacion del catolicismo para abrir el camino á la propagacion de erroneas y perniciosas doctrinas, al tolerantismo y en último resultado al indiferentismo. En el dictamen de la comision y en la discusion se sacaron á plaza los lugares comunes y vulgaridades tan trilladas contra el santo oficio, haciendo gran hincapie en lo de la servidumbre del pensamiento; como si hubiera poder alguno en el mundo capaz de domeñarle, ni de influirle. Al cabo se aprobaron las dos proposiciones presentadas por la comision, en que se declaraba que la religion católica apostólica romana seria protegida por leyes conformes á la constitucion y que era incompatible con esta el tribunal de la inquisicion. Asi comenzaron las cortes á poner su planta profana en el territorio de la iglesia vedado á la potestad secular. El autor (es consiguiente) las ensalza hasta las nubes por esta determinacion, y descubre en el siguiente párrafo las miras que se llevaron él y los de su parcialidad en derribar lo primero aquel baluarte de la pureza de nuestra fé:

«Inmarcesible gloria adquirieron por haber derribado á este las cortes extraordinarias congregadas en Cadiz. Paso previo era su abolicion á toda reforma fundamental en España, resultando si no infructuosos cuantos esfuerzos se hiciesen para difundir las luces y adelantar en la civilizacion moderna. No consistia el principal daño de la inquisicion en sus calabozos y en sus hogueras: obraba asi tiempos atras cuando tambien se quemaba y perseguia en Alemania, en Inglaterra, en Francia, y lo mismo entre católicos que entre protestantes. Consistia sí en ser una magistratura clerical, uniforme, sola, omnipotente, armada de la excomunion y los tormentos; cuyas inalterables máximas pugnaban por cerrar la puerta al saber y cortar los vuelos al entendimiento en todas las épocas del mismo modo y en cualesquiera ángulos del reino sin variacion sensible ni por la serie progresiva de los años, ni por la mudanza de los individuos; debiendo aquella institucion segun su indole mantenerse perpetuamente y continuar siendo opresora tenaz de la razon y tirana del hombre hasta en el retirado asilo del pensamiento.»

Aunque no fuera mas que por habernos librado la inquisicion de las discordias y guerras de religion que inundaron de sangre y lágrimas á otros países menos venturosos, mereceria ya que no expresiones de amor y respeto, el silencio de la gratitud. En cuanto á haber cortado los vuelos al entendimiento es muy extraño que un conde de Toreno hable asi, sabiendo perfectamente que en los siglos de inquisicion produjo España ingenios mas aventajados en todos los ramos del saber humano que cuantos puede engendrar esta era de luces y de portentos científicos y literarios, en que los mozalbetes salen de las escuelas de leer hechos unos sabios de primer orden: sin duda debe de estar impregnada de sabiduría la atmósfera en nuestros tiempos, y no hay sino abrir la boca y aspirarla.

No contentas las cortes con haber abolido de mano poderosa la inquisicion, que ejercia su autoridad en virtud de bulas pontificias, obligaron á los ordinarios á que hiciesen leer el decreto en las iglesias; á lo cual hubo oposicion como era justo; pero fue arrollada por la audacia y la violencia. El historiador, si bien tacha de indiscreto y quizá fuera de sazón este mandato, dice que no era contrario á los usos de la primitiva iglesia, usana de que se publicasen en el templo las leyes civiles de los emperadores, ni tampoco á lo que se acostumbraba en España, desde cuyos pulpitos se leian á veces hasta los reglamentos penales sobre tabacos, sin que nadie molestase semejante práctica, ni la apellidase desacato cometido contra la majestad del santuario. Pero ¿cómo no echó de ver la enorme diferencia que hay entre los casos á que se refiere y el presente? En aquellos acudia la potestad temporal á invocar la eficaz intervencion de la espiritual ya para hacer mas solemne la publicacion de sus leyes y decretos, ya para que se inculcasen y grabasen en el ánimo de los fieles mas profundamente siendo anunciadas desde el santuario que si solo lo fuesen en la Gaceta, entonces poco ó nada leida, ó por boca de las autoridades temporales. Ahora se compelia á la potestad espiritual á que publicase desde los pulpitos una determinacion depresiva de su autoridad, perturbativa del orden introducido por rescriptos pontificios en la sustanciacion de las causas de fé y emanada de quien visiblemente era inhabil por derecho para legislar en tal materia y quién sabe si en todas las demas que no fueran enderezadas á salvar la nacion de los enemigos y rescatar al rey. Allí se que-

ria dar mayor autorizacion á los actos de la potestad temporal con la intervencion de la espiritual: aquí se añadía á la usurpacion el insulto, obligando al despojado á que publicase el mandato de sus expoliadores. ¿Son idénticos, ni semejantes siquiera los casos? Mas se mandó hacer y se hizo, porque las cortes *constitucionalmente* dijeron: *Sic volo, sic jubeo*.

A estos atentados y violencias se siguió el extrañamiento del R. Nuncio de S. Santidad, porque se atrevió á terciar en asuntos en que tan descaradamente se usurpaban las atribuciones de la potestad eclesiástica.

Entre el decreto de abolicion del santo oficio y el mandato de su forzosa publicacion en los templos mediaron discusiones sobre lo que llaman los novadores reforma del clero regular; y las cortes en virtud de su omnipotencia decretaron provisionalmente 1.º que se permitiese la reunion de las comunidades consentidas por la regencia, con tal que los conventos no estuvieran arruinados y vedando pedir limosna para reedificarlos: 2.º que se rehusase la conservacion ó restablecimiento de los que no tuvieran doce individuos profesos: 3.º que en cada pueblo no hubiese mas de uno de cada instituto; y 4.º que no se restableciesen mas conventos, ni se diesen nuevos hábitos hasta la resolucion del expediente general. El conde de Toreno aplaude grandemente estas determinaciones no tanto por lo que son en sí, como porque habian de acarrear con el tiempo *la reforma amplia* (es claro, la destruccion) del clero regular por medios suaves; y censura con suma vehemencia la conducta de los regentes, porque viendo venir el nublado restablecieron muchos conventos. Pero ¿qué extraño es piense así quien al hablar de los que eran desafectos á mudanzas y novedades, se expresa en estos descompuestos é injuriosos términos acerca de los regulares?

«Estaban en ese caso algunos individuos de la nobleza, si bien los menos, bastantes magistrados, muchos cabildos eclesiásticos y casi todo el clero regular, los que juntos ó separados influyeron sobradamente y cada uno á

su manera en las elecciones, ayudados de una turba multa de curiales y dependientes de justicia que vivian de abusos, siendo estos y los religiosos mendicantes los mas bulliciosos é inquietos de todos como herrumbre la mas pegadiza y roedora de las que consumian á España hasta en sus entrañas, habiendo los últimos llegado á formar en parte del pueblo, de cuya plebe comunmente nacia, una especie de singular demagogia pordiosera y afraylada, supersticiosa y muy repugnante.»

Hemos acabado de apuntar los lunares mas notables que afean la *Historia del levantamiento, guerra y revolucion de España*; lunares que disminuyen sobre manera su mérito é impedirán corra tanto como hubiera corrido en otro caso en manos de cuantos españoles amen de veras las grandezas y glorias de su patria. Ahora los que aman aun mas la independencia é inmunidades de la iglesia, el lustre y fama de las instituciones de la misma y los principios severos del derecho canónico y de la disciplina eclesiástica, se retraerán de manejar ú hojearán con repugnancia una obra en que se proclaman máximas contrarias, se profesan y preconizan ideas de tolerantismo y se aplauden y ensalzan las intrusiones y usurpaciones de la potestad secular. En atencion á esto opinamos nosotros que para evitar el peligro de que los lectores se contagien de la mala doctrina sustentada ó aplaudida á veces en dicha *Historia*, convendria la manejasen solo aquellas personas de sano criterio y sólida instruccion, que sabiendo discernir el buen grano de la cizaña puedan aprovechar las noticias y documentos compilados en ella. ¡Lástima grande, repetiremos para concluir, que la obra que debia en todas sus partes ser un monumento nacional erigido con las grandiosas dimensiones correspondientes al asunto, aparezca rebajada unas veces y otras afeada notablemente por sujetarse al estrecho plan y errado sistema de una bandería, que como tal no tuvo parte ninguna en la alta empresa y maravillosas proezas de la memorable guerra de nuestra independencia!

NOVELAS Y CUENTOS.

221. VERTER ó LAS PASIONES; escrito en alemán por el célebre Goethe y traducido al castellano por D. A. R.: un tomo en 8.º

Esta novela que los apasionados al *sentimentalismo* ponderan y aprecian mucho, es capaz de dar al traste con la poca dosis de juicio

y reflexion que tienen por lo comun los lectores de tan frívolos libros. Verter es un alemán educado á su libertad, formado por la lectura de las obras mas á propósito para enardecerle y descarriarle, no sofrenado en sus pasiones, ni contenido en los arrebatos de su exaltada y fogosa imaginacion, llevado en fin del impetu

de su caracter cual leve paja que arrebató el viento. Así nada tiene de extraño que padezca una inquietud y agitación inexplicables, que no pueda dedicarse á ninguna ocupacion seria y constante, que observe una conducta caprichosa y singular y que al cabo sea victima de la pasion del amor que tanto le domina. En efecto fija su corazon en una mujer que ya le estaba vedada por hallarse prometida á otro; y lejos de combatir su inclinacion la fomenta aun despues que los lazos sagrados con que su amada se habia ligado, hacian altamente criminal hasta el pensamiento de amor. Exaltada esta pasion en el mas alto grado y estimulada con la presencia y continuo trato de la mujer de quien debiera haber huido, le conduce al término á donde llevan los apetitos desenfrenados y el olvido ó la falta de sólidos principios religiosos. Verter se suicida despues de haber provocado á Carlota á delinquir contra la fidelidad conyugal.

Esta novela debe considerarse como prohibida por versar sobre amores y contener algunos pasajes lascivos y voluptuosos, por defender en muchas partes el horrendo crimen del suicidio como cosa buena y lícita (especialmente en la disputa que sostiene Verter con Alberto, esposo de Carlota), y por ser capaz de exaltar la imaginacion fogosa de la juventud y producir funestos efectos en el ánimo de ciertos lectores demasiado expuestos á la influencia de una exagerada y perniciosa sensibilidad.

222. AMAURY, por Alejandro Dumas: dos tomos en 8.º

En esta novela quiso el autor explicar el amor de que se muere y el amor de que no se muere, para lo cual pone en paralelo el amor de un padre con el de un amante, y aun de este hace dos especies: á Magdalena la mata el amor de Amaury; Avrigny, padre de aquella, se consume de dolor por la muerte de su hija; y Amaury, aunque penetrado de sentimiento por tan triste suceso, sale con vida y vuelve á su vigor y lozanía primera por otro nuevo amor. Es mucho mas peligrosa la lectura de esta novela que la de otras, por cuanto está escrita en un estilo apasionado y sentimental, que cautiva con mayor facilidad los corazones impresionables; y hay pasajes, como la cita de Magdalena y Amaury en el jardin, que respiran la mas exquisita voluptuosidad. Aparte de esto se leen ciertas expresiones dignas de muy severa censura.

En la p. 148 del tomo 1.º (edicion de Madrid en la imprenta de Espinosa, 1844) dice

Magdalena para persuadir á Amaury á que consienta en una cita nocturna:

«Sí, he notado que se conceden á la mujer casada muchos privilegios que se niegan á nosotras las solteras, como si la *ceremonia nupcial* tuviese el privilegio de hacer de nosotras en el acto una mujer juiciosa de una muchacha loca; pero por lo demas ¿no estamos como casados? ¿No saben todos que vamos á casarnos? Y aun ¿no lo estariamos ya, si no estuviere tan cruelmente enferma?»

Como el autor deja en pie estos argumentos, pues que Amaury solo dice que se sentia embarazado para contestar á Magdalena; el lector, especialmente si es del sexo flaco, puede facilmente ser inducido en error por el falso racioncinio de la desatentada y loca amante.

En la p. 168 se lee en una carta de Amaury á Luisa hablando de Magdalena:

«.... esa voz, esas miradas de profundo amor que anima esa sonrisa, ¿no es del alma? ¿puede ser otra cosa que el alma? ¿Y el alma puede morir? Y sin embargo morirá.»

Aun interpretadas benignisimamente estas expresiones no pueden menos de calificarse de ambiguas: el que las profiere, parece dudar de la inmortalidad del alma, si es que no se inclina mejor á que es mortal y perecedera. No es creible que al autor, si quiso expresar otra idea, se le hubiera ocultado que para desvanecer la ambigüedad era preciso presentarla en otros términos.

En la misma página se lee en boca de Avrigny esta queja impía contra Dios:

«Y ¿por qué, ya que Dios ha dado á los padres un amor *divino*, no les ha dado un poder igual á su amor, el poder de mandar al tiempo, de suprimir el espacio, de trastornar el mundo? ¡Oh! ¡Dios mio! es injusto, es impío que no le tengan.»

P. 173. Ese mismo frenético y desesperado padre, al oír decir al sacerdote asistente junto al lecho de su hija moribunda que no puede hacer otra cosa sino rogar al que tiene en su mano nuestra vida y nuestro destino, prorrumpe en esta escandalosa blasfemia:

«En ese caso todo es inutil, exclamó Avrigny levantandose: Dios dejará morir á mi hija como dejó morir á su hijo.»

Muerta Magdalena determinan el padre y el amante seguirla cuanto antes sin mas diferencia que el primero quiere morir á impulsos del dolor, de la soledad y del continuo pensar en su hija, junto á cuyo sepulcro establece su morada; y el segundo trata de qui-

tarse violentamente la vida. Aunque Avrigny le disuade de este intento, no es porque reprobue el suicidio en sí y absolutamente: tan cierto es esto que su muerte premeditada y preparada con toda calma puede llamarse un prolongado suicidio.

En el tomo 2.º, p. 8 se estampa una plegaria de Avrigny arrodillado sobre la sepultura de su hija, que empieza en estos términos de impío escepticismo:

«Magdalena, si es verdad que queda algo cuando no existimos; si el alma sobrevive al cuerpo; si la sombra sucede al cadaver etc.»

P. 30. Escribe Avrigny en su diario lo siguiente:

«Al fin Dios me oye, y empiezo á sentir en mí un principio de destruccion que dentro de ocho ó diez meses debe infaliblemente conducirme al sepulcro. Creo que no ofendo á Dios dejandome morir de la enfermedad que me envia: no hago con esto mas que obedecerle.»

Aquí se encierra una falsedad peligrosa. El cristiano, si bien debe recibir resignado los males con que se digna de afligirle la mano de Dios, está obligado por la ley natural á mirar por su conservacion de todos los modos que esten al alcance de las fuerzas humanas: si á pesar de eso sobreviene la muerte, debe prepararse á sufrirla con sumiso acatamiento. Pero un hombre como Avrigny, entregado á un dolor sin tregua, separado de todo trato y comunicacion por no ser consolado ni distraido de su pena y su proyecto, que ha decidido morir y calcula friamente todo lo que puede acelerar el trance fatal, atreverse á decir que obedece á Dios lejos de ofenderle dejandose morir de la enfermedad que le envia, es insultar á la majestad divina y querer aparentar con un lenguaje hipócrita unos sentimientos religiosos de que en realidad se carece.

Por todas estas indicaciones se comprende bien que la novela *Amaury* debe de considerarse como prohibida.

223. EL PURGATORIO DE SAN PATRICIO: novela fantástica por D. Juan García de Torres: un tomo en 8.º marquilla.

Aunque suena este libro como original, no es sino una de tantas traducciones de munición con que quieren pavonearse y pasar por autores los que juzgan muy desairado y humilde el título de traductor para sus altos merecimientos. Cualquiera que medianamente conozca el idioma francés, advertirá á la primera ojeada ser traducida esta novela, en

la que amen de toda la estructura francesa se hallan un sin número de galicismos de palabra, como por ejemplo *bonete* (por gorro), *angel guardian*, rostro *reducido á la diseccion*, el *sabat* de las brujas, boca *despoblada de dentadura* etc. Pero vamos á lo principal.

El supuesto autor en su prólogo hace una especie de profesion de religioso y despreocupado: no nos es lícito ni pretendemos interpretar los sentimientos de nadie, que solo Dios puede penetrar; pero respetando el santuario íntimo de la conciencia diremos que sea por ligereza ó por falta de conocimientos se estampan en esta obra cosas falsas, se sientan máximas erróneas y perniciosas, se dan ideas equivocadas de los deberes y fidelidad de una esposa y de la esencia de la virtud, se aventuran proposiciones ambiguas ó dudosas que pueden inducir en error, se hace una mezcla de religioso y profano, de amores ilícitos (por mas que se les quiera dar ese barniz de recato y pureza) y de austeridades y penitencias, se relatan hechicerías y sortilegios supersticiosos haciendo creer el poder de la magia y de las brujas, y en fin se rescucita la añeja, falsa y desacreditada tradicion del purgatorio ó cueva de san Patricio; cueva que un sumo pontífice en el siglo XV (espantaos, ilustrados de la época) mandó tapiar á fin de destruir los cuentos y fábulas que corrian acreditados con desdoro de la religion y perjuicio de crédulos ignorantes. No sabemos en verdad cómo se compadece con la publicacion de esta novela fabulosa lo que su pretendido autor dice en la p. 4 del prólogo:

«La religion católica, esa creencia celestial que nos da el consuelo y felicidad á los mortales, no necesita de artificios ni prodigios, *ya sean falsos, ya cuando menos sospechosos* etc.»

Y mas abajo en la misma página:

«No convendremos jamas á pesar de nuestras ideas esencialmente religiosas en que deban respetarse los absurdos ya generalizados que á la religion atañen; esta consideracion en vez de ser util es perjudicial etc.»

Pues ¿á qué salir ahora con la fabulosa tradicion del purgatorio de san Patricio sepultada ya en el olvido? Si el señor Torres no nos asegurase tanto sus ideas y sentimientos religiosos, quizá sospecharan algunos en vista de esta contradiccion una segunda intencion en perjuicio del esplendor y lustre de nuestra religion divina, toda verdad y alteza. Pero por lo menos no podemos prescindir de tachar su conducta de inconsiderada é inconsecuente, pues hace aquello mismo que censura, y em-

plea unos medios que segun su confesion propia dañan en vez de aprovechar.

Siguiendo nuestra costumbre y á fin de justificar las calificaciones que hemos hecho de este libro al principio del artículo, citaremos algunos pasajes por comprobantes de nuestros asertos.

En la p. 2 del prólogo se lee:

«La mas antigua y general de las religiones fue el politeismo: de este se formó el maniqueismo, cuyos vestigios serán eternos. Del maniqueismo simplificado nació el deismo y otra multitud de opiniones diversas, interponiéndose una clase de mediadores entre los cielos y la tierra.»

El autor no supo lo que se decía. Aunque es verdad que el culto de los falsos dioses, idolatría ó politeismo se extendió muy al principio sobre la tierra por la corrupcion de los hombres y llegó á ser el mas general, no es cierto que fuese la religion mas antigua, porque nuestros primeros padres y sus descendientes inmediatos adoraron al verdadero Dios y profesaron la ley natural. Tampoco es verdad lo del maniqueismo, ni sus vestigios eternos; porque el menos versado en la historia eclesiástica sabe que la herejía de los maniqueos ó maniqueismo nació en el tercer siglo de la era cristiana siendo su autor el persa Manes ó Maniqueo, de quien tomaron su nombre los sectarios y la doctrina. Que antes de este heresiarca existiera el sistema de los dos principios, el uno bueno y el otro malo, para gobernar el mundo, eso es cosa diferente. Y lo de los mediadores interpuestos entre el cielo y la tierra ¿á qué alude? ¿Se referirá al ministerio sacerdotal en el catolicismo?

En las p. 3, 4 y 5 suelta el autor ciertas expresiones, que aunque embozadas pueden calificarse de alusiones malignas. Asi dice que unos han envilecido la santidad de una religion (el cristianismo) fundada en los principios de caridad y paz *haciendola servir para instrumento de partidos, para llevar á cabo revoluciones y trastornos y aun para satisfacer el deseo de mandos ó riquezas y abrumar al infeliz con el pesado yugo de un despotismo religioso*; y otros decian: *Mi poder ha emanado del cielo; ¡desgraciado el que no piense como yo!* Despues de las infames acusaciones y calumnias que se han propalado contra el clero católico, conoció muy bien el autor que bastaba hacer la alusion en general para que el lector la aplicase inmediatamente al objeto que él parece proponerse.

Luego continúa en la p. 5:

«De las escrituras diversamente entendidas desde la primera predicacion del Evangelio hasta nuestros dias han nacido desgraciadamente las opiniones mas opuestas, las cosas mas extravagantes á la vez que las mas impías, aplicando las divinas palabras para sostener los dogmas mas contrarios y llegando hasta el extremo de hacer que aparezcan como revelaciones los absurdos mas despreciables.

»La religion católica, esa creencia celestial que nos da el consuelo y felicidad á los mortales, no necesita de artificios ni prodigios, *ya sean falsos, ya cuando menos sospechosos etc.»*

Al principio cualquiera creeria que el autor va á hablar contra las múltiples y monstruosas herejías que ha producido la manía de interpretar cada secta y aun cada individuo la Escritura á su antojo; pero las últimas líneas descubren que el tiro se dirige al catolicismo. En efecto como las sectas protestantes no son mas que negaciones que han ido desechando cual mas cual menos los dogmas del cristianismo; como proclamando la soberanía de la razon han reducido y casi aniquilado la revelacion; y como no admiten mas milagros que los que constan de las sagradas escrituras; si-guese que solo al catolicismo pueden enderezarse las expresiones: *llegando hasta el extremo de hacer que aparezcan como revelaciones los absurdos mas despreciables*; y la mal encubierta suposicion de que se da cabida en nuestra religion á prodigios falsos ó cuando menos sospechosos. En suma el autor del prólogo con apariencia de religiosidad estampa proposiciones falsas y dolosas, denigrativas del catolicismo é inductivas de error; siendo lo mas singular (como ya dejamos apuntado) que al paso que se jacta de hombre desprecupado, pero religioso, no hace escrúpulo de publicar la olvidada tradicion de la cueva de san Patricio y Dunmore.

Esta forma la primera parte del libro, es decir, casi una mitad de él, y la otra se destina á referir la penitencia de Patrick, marido de Emma, que es el peregrino de la cueva del apostol irlandés. En la parte primera resalta el pernicioso sistema que pugnan por acreditar ciertos escritores para viciar y arruinar el matrimonio; á saber, que un esposo es inocente mientras su infidelidad al otro cónyuge no pase á ser *material*, y que con tal que mantenga á este en la posesion exclusiva del cuerpo, puede hacer dueño á quien quiera de su corazon y de su alma. Asi Emma que jura á Dunmore que aunque casada con Patrick solo

le amará á él; que recibe luego en su castillo al amante disfrazado de trovador, y por último se proporciona ocasionadas entrevistas y conferencias con el mismo, en una de las cuales son sorprendidos y heridos de muerte por Patrick; esa mujer en la pluma del autor es inocente, es una criatura angelical, que tiene asegurada su mansion en el cielo. Lo mismo dice de *Dunmore*. No, ni este, ni aquella son *inocentes*, aunque no por eso se rebaje la gravedad del crimen de Patrick.

En la p. 51 y 52 hay cosas dignas de la mas severa censura. *Dunmore* arrebatado de su criminal pasion dice estar resuelto á matar al esposo de Emma para poseerla libremente; y como esta exclamase: *Dios mio, Dios mio, libradme de un crimen tan horroroso*; repone *Dunmore*:

«¡Crimen! ¿Dónde existe? ¿No me amas? Nuestros corazones ¿no los crió el Señor el uno para hacer la dicha del otro? ¿No me juraste el primero eterna fé y constante amor? Nuestra pasion es santa: todos los obstáculos que entre los dos se han elevado, son obra de la perversidad de los hombres, de esas almas de yelo incapaces de sentir una pasion tan noble, tan hermosa. El cielo aprueba nuestra union y tu padre la bendice: los hombres la reprueban..... ¡Ah! teniendo el cielo desprecia á los hombres: no existe ese crimen en amor tan puro.»

Doctrina falsa y erronea, propia para autorizar la infidelidad conyugal y hasta la disolucion del matrimonio por sola la voluntad y determinacion de uno de los consortes.

¿A qué extendernos mas? Basta y aun sobre lo dicho para dar una idea de lo pernicioso que es esta novela por mas de un concepto: de consiguiente debe considerarse como prohibida su lectura segun lo sabiamente prevenido en las reglas de los sumos pontifices y de la santa y general inquisicion de España acerca del uso y leccion de libros.

224. EL SUICIDIO DEL ANCIANO; traduccion de E^{***}: un tomito en 16.^o

Es una novela sentimental y amorosa, en que ademas de los lances consiguientes hay seduccion, rapto y suicidio de un anciano, que viendo su casa en quiebra y vacilante la fidelidad de su mujer recurre al único remedio que ofrecen la filosofía y la irreligion á las almas atribuladas de sus banderizos. Fuera del peligro que en sí tiene la lectura de estos li-

bros de amores (por lo cual estan justamente prohibidos), este añade la malicia de atenuar ó disculpar la conducta reprehensible de Luisa, la cual estando ya casada con un anciano honrado, generoso y amable no debió dar oidos, ni menos satisfaccion y criminales esperanzas á su infame seductor; mas no solo lo hizo, sino que con labio impuro le declaró haberle amado antes y amarle todavia.

Tambien merecen notarse con particular censura dos pasajes: el primero está en la p. 35, en que madama Dormenil dice á Luisa que *es licito un poco de coqueteria, sobre todo no teniendo fortuna, y aun conviene á veces comprometer á un joven*; máximas indignas del candor y honestidad de una doncella, falsas y peligrosas. El segundo pasaje es cuando en la p. 58 tiene Luisa la avilantez de quejarse á Dios y llamarle *cruel*, porque habia permitido que se presentase delante de ella el seductor Mirmont.

Bastan estas breves indicaciones para que se cuente entre los libros prohibidos la novela *El suicidio del anciano*.

225. ESPERANZA: sacada de la que bajo el título de Blanca escribió en francés Mr. Jules de Saint-Felix: por D. J. P. y M. — **UNA JUSTA ó EL COMBATE SUBTERRANEO;** por A. Dumas. — **SANCHO,** novela portuguesa por Mr. de Florian: un tomito en 16.^o

Comprendemos estas tres composiciones en un mismo artículo porque se contienen en un volumen. *Esperanza* pasa por hija del apoderado de su verdadero padre, y es amada locamente de un hermano suyo que ignora este parentesco: por fin el padre reconoce á la hija, y esta circunstancia hace que se descubra ser tambien hijo suyo el que la galanteaba. Como el fondo de la novela versa sobre amores y tiene tambien algunos pasajes lascivos y voluptuosos, está comprendida en la regla VII del indice de la inquisicion y de consiguiente prohibida.

Una justa es un episodio de las guerras de Francia y no contiene nada digno de censura.

Sancho es un cuento que versa sobre amores, si bien no se notan en él esos lances y pasajes tiernos y voluptuosos que en otros de su clase. Mas aunque le supusieramos corriente, no podria leerse (como tampoco la novela *El combate subterraneo*) por contenerse en el mismo volumen que *Esperanza*.